



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS

RESOLUCIÓN DRPO-AGICH- N° 455-2017.
(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DINEORA IA-061-2001, del 31 de mayo de 2001, La Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Cat.II, para la ejecución del proyecto denominado “**PROYECTO DE URBANIZACIÓN VALLE DE JORDANAL**”, cuyo promotor era la Empresa Altos del María S.A., hoy Altos de Vistamares S.A., proyecto que se localiza en el corregimiento de Cirí Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

Que la precitada Resolución DINEORA IA-061-2001, fue debidamente notificada. Que mediante nota dirigida a esta Dirección Regional de Panamá Oeste, Ricaurter Castrellon de León , con cédula de identidad personal 8-334-925, actuando como Representante Legal, solicitó inspección para establecer el pago en concepto de indemnización ecológica.

Que la Resolución AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización Ecológica como “un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.

Que en fecha del 31 de mayo de 2017, se realizó inspección a través del informe Técnico AGICH-111-2017, donde se observó que el área fue eliminada y consistía en una hectárea mas seis mil setecientos treinta y uno punto veintisiete metros cuadrados (**1 ha + 6731.27 m²**), ubicada en Altos del María (Cachemira), corregimiento de Cirí Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste

El tipo de vegetación a eliminada de este proyecto estaba compuesta por **bosque secundario con desarrollo intermedio**.

CUADRO

Tipo de Vegetación	Superficie	Monto a Pagar (B/.)
Bosque secundario con desarrollo intermedio	1 ha + 6731.27 m²	B/ 5,019.38
Total	1 ha + 6731.27 m²	B/ 5,019.38

El área sujeto al pago por la remoción de la vegetación **bosque secundario con desarrollo intermedio**, es de una hectárea mas seis mil setecientos treinta y uno punto veintisiete metros cuadrados (**1 ha + 6731.27 m²**), correspondiente a la realización del “**PROYECTO DE URBANIZACIÓN VALLE DE JORDANAL**”, cuyo promotor es Altos de Vistamares S.A., ubicado en Altos del María, empresa con RUC número 11750-32-117497 DV 34.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente, en Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR, permiso de remoción de vegetación bosque secundario con desarrollo intermedio, a la empresa promotora **Altos de Vistamares S.A.**, correspondiente a la realización del Proyecto “**URBANIZACIÓN VALLE DE JORDANAL**”, ubicado en Altos del María (Cachemira), empresa con RUC 11750-32-117497 DV 34, solicitado por **Ricaurte Castrellon**, actuando como Representante Legal y cobrar la tarifa de Indemnización Ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 2003.

Artículo 2. ESTABLECER el pago por la remoción de la vegetación bosque secundario con desarrollo intermedio, en concepto de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA**, del Proyecto

"URBANIZACIÓN VALLE DE JORDANAL", por la suma de **Cinco mil diecinueve Balboas con 38/100 (B/5,019.38).**

Artículo 3. El pago por la remoción de la vegetación bosque secundario con desarrollo intermedio en concepto de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** del proyecto "URBANIZACIÓN VALLE DE JORDANAL", establecida por la suma **Cinco mil diecinueve Balboas con 38/100 (B/5,019.38).**, se desglosa de la siguiente manera:

- **Cinco mil diecinueve Balboas con 38/100 (B/5,019.38), por la eliminación de 1 ha + 6731.27 m² de bosque secundario con desarrollo intermedio.**

Artículo 4. ADVERTIR, al promotor, **Altos de Vistamares S.A.**, cuyo representante legal es **Ricaурte Castrellon**, que deberá presentar un programa de revegetación para evitar la erosión y sedimentación, por la eliminación de la vegetación existente y al realizar otro tipo de actividad deberá solicitar los permisos necesarios.

Artículo 5. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor del proyecto "URBANIZACIÓN VALLE DE JORDANAL", deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con la Resolución **DINEORA IA-061-2001, del 31 de mayo de 2001**, que aprueba el Proyecto.
- Presentar plan de reforestación sin fines de aprovechamiento, con mantenimiento de cinco (05), años con especies nativas en una superficie no menor a una (01), hectárea, esta área debe ser elegida en coordinación con el departamento Forestal Regional de Panamá Oeste para su aprobación.

Artículo 6. NOTIFICAR a **Altos de Vistamares S.A.**, promotor del proyecto "URBANIZACIÓN VALLE DE JORDANAL", a través de su representante legal, o apoderado judicial del contenido de la presente Resolución.

Artículo 7. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado judicial, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete(2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Ing. CARLOS MORENO
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.




"La Cooperación en La Esfera del Agua"

MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy, 21 de 2 de 2018, siendo los
12:43 de la P.M., Notifíquese
personalmente a: Héctor H. Ordóñez
de la presente resolución DRPO-NEFOR-18-106-738
Notificación Cédula 7-106-738 Quién Notifica
Cédula 7-106-738